



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)



*"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 AÑOS DE RECONQUISTA CIUDAD"
"100° ANIVERSARIO CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR"
"100 AÑOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MANUEL OBLIGADO"
"75° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL SITRAM RECONQUISTA"*

PRESIDENCIA

Visto y Considerando:

El concurso de Pintura "100 años de Reconquista Ciudad, organizado por este Cuerpo Legislativo con el fin de conmemorar y dejar plasmado en una obra de arte el centenario de nuestra ciudad, promoviendo la actividad de artistas locales, según decreto nº 604/21

Que de acuerdo a las Bases y condiciones, el jurado integrado por la Comisión de Cultura del Concejo, Representante del Museo Julio Pagano – Prof. Alfonsina Morzan y el Instituto Superior Docente en Arte Nº 5074 – Prof. Ana Inés Corti quienes tuvieron la tarea de seleccionar las obras ganadoras y otorgar premios y menciones.

Las obras que obtuvieron 1er. y 2do. premio

- ✓ JAAUKANIGAS, autor Ramón Hernán Fernández, técnica utilizada oleo sobre lienzo.
- ✓ TODO VIBRA, autor Estefanía Fabbro, técnica utilizada oleo sobre lienzo

El jurado dispuso menciones especiales a las siguientes obras:

- ✓ Expansión, autor Mariela Benítez
- ✓ Infierno en el Paraíso, autor Elba Zorat
- ✓ Pseudoplatystoma, autor Jimena Rivas
- ✓ Esperanza, autor Claudia Nardelli

Que corresponde dictar la norma correspondiente para hacer efectivo la adquisición de las obras ganadoras



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)



*“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”
“100 AÑOS DE RECONQUISTA CIUDAD”
“100° ANIVERSARIO CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR”
“100 AÑOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MANUEL OBLIGADO”
“75° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL SITRAM RECONQUISTA”*

**CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O N°

Artículo 1º – AUTORIZASE EL PAGO TREINTA MIL PESOS (\$30000), PRIMER PREMIO – SEGÚN BASES Y CONDICIONES DEL DECRETO N° 604/21 A AUTOR DE LA OBRA JAAUKANIGAS, Ramon Hernan Fernandez, DNI....

Artículo 2º – AUTORIZASE EL PAGO VEINTE MIL PESOS (\$20000), SEGUNDO PREMIO – SEGÚN BASES Y CONDICIONES DEL DECRETO N° 604/21 A AUTOR DE LA OBRA TODO VIBRA, autor Estefania Fabbro, DNI.....

Artículo 3º - COMUNÍQUESE, Dése al R.M., Publíquese y Archívese.

SALA DE SESIONES, 01 de Diciembre de 2021